



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 044-2021-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de marzo de 2021, las 13h50.- Agréguese a los autos: **a)** El Memorando Nro. TCE-SG-OM-2021-0054-M, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) de este Tribunal y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0186-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Organismo. **c)** El escrito suscrito por el señor Yaku Pérez Guartambel, ingresado por la Secretaría General el 10 de marzo de 2021, a las 12h24. **d)** La Resolución PLE-TCE-1-10-03-2021-EXT, de 10 de marzo de 2021, a las 13h00 y notificaciones. **e)** El escrito suscrito por el señor Yaku Pérez Guartambel, ingresado por la Secretaría General el 10 de marzo de 2021, a las 16h48. **f)** El Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2021-0021-M, suscrito por el magíster William Cargua Freire, Especialista en Sistemas y sus adjuntos.

ANTECEDENTE.-

- a)** Mediante auto de 08 de marzo de 2021, en mi calidad de juez sustanciador, admití a trámite el recurso subjetivo contencioso electoral presentado por los señores Yaku Sacha Pérez Guartambel, candidato a la Presidencia de la República del Ecuador; y Marlon René Santi Gualinga, coordinador nacional y representante legal del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik en contra de la Resolución PLE-CNE-1-26-2-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral, y además dispuse que a través de Secretaría General, se remita a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital, para su revisión y estudio.
- b)** Con auto de 09 de marzo de 2021, las 12h50 dispuse a la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral, para que en el plazo de un (1) día, presente un informe detallado respecto del contenido del disco compacto y de la memoria usb marcar SANDISK de 16 GB color rojo con negro, entregados por los recurrentes.
- c)** Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2021-0062-M de 09 de marzo de 2021, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal presentó su excusa dentro de la causa No. 044-2021-TCE a fin de apartarse del



conocimiento y resolución de la causa fundamentado en la causal 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

- d) Con Resolución PLE-TCE-1-10-03-2021-EXT, de 10 de marzo de 2021, a las 13h00 el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió aceptar la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para conocer y resolver sobre la causa No. 044-2021-TCE, disponiendo que Secretaría General agregue la mencionada resolución a la presente causa y que además se notifique con dicha resolución al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) El 10 de marzo de 2021 los señores Yaku Pérez Guartambel y Marlon Santi Gualinga presentan un escrito e indican: “(...) Con lo expuesto, amparados en lo que disponen los Arts. 245.5 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia y 106 del Reglamento, solicitamos que se sirva disponer la **APERTURA DE LAS URNAS Y VERIFICACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, a fin de llegar a establecer las inconsistencias denunciadas.**”
- f) Mediante Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2021-M, de 10 de marzo de 2021, suscrito por el magíster William Cargua Freire, Especialista en Sistemas de este Tribunal, indica: “En cumplimiento a la Disposición Primera del Auto de 09 de marzo de 2021, a las 12h50, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, pongo en conocimiento el informe correspondiente (...)”

Con estos antecedentes, y por ser el estado de la causa, dispongo:

PRIMERO: En virtud de que fue aceptada la excusa del señor juez doctor Ángel Torres Maldonado, convóquese al juez suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase al señor juez suplente designado que integrará el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, la copia del expediente en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Correr traslado a los señores jueces que integran el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y a las partes procesales con los escritos presentados por el señor Yaku Pérez Guartambel y el Memorando Nro. TCE-DAF-TIC-2021-M, suscrito por el magíster William Cargua Freire, Especialista en Sistemas de este Tribunal y sus adjuntos en formato digital.

CUARTO: Notifíquese con el contenido del presente auto:



CAUSA No. 044-2021- TCE

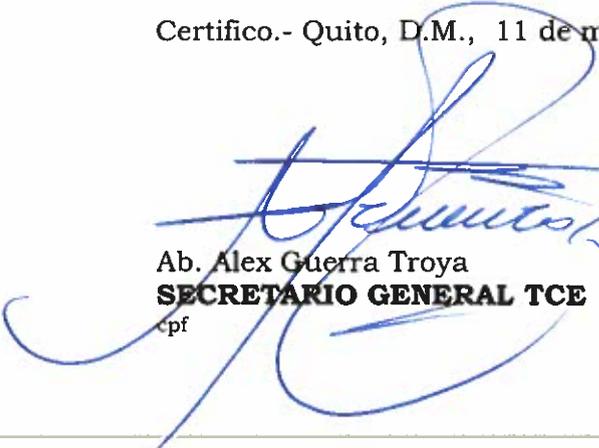
- a) A los recurrentes en los correos electrónicos: movimientopachakutik@gmail.com, mpicq@amherst.edu, yakuperez@icloud.com y en la casilla contencioso electoral No. 095
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de marzo de 2021.


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
cpf



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abajo del Naz-49 y Partate
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.teo.gob.ec

